

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 057-2019-CAFED/GG

Callao, 02 de setiembre de 2019.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED

#### VISTOS:

El Informe N° 119-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 12 de junio de 2019; el Informe N° 080-2019-CAFED/GDE, de fecha 13 de junio de 2019; el Proveído N° 3016/GG, de fecha 17 de junio de 2019; el Memorándum N° 099-2019-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 17 de junio de 2019; el Memorándum N° 337-2019-CAFED/GDE, de fecha 18 de junio de 2019; el Memorándum N° 320-2019-CAFED/GPP, de fecha 21 de junio de 2019; el Memorándum N° 349-2019-CAFED/GDE, de fecha 24 de junio de 2019; el Informe N° 185-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2019; el Acuerdo N° 019-2019, suscrito en el Acta N° 006-2019, de fecha 22 de julio de 2019, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Informe N° 281-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 21 de agosto de 2019; el Memorándum N° 664-2019-CAFED/GDE, de fecha 23 de agosto de 2019; el Memorándum N° 437-2019-CAFED/GPP, de fecha 26 de agosto de 2019; el Memorándum N° 685-2019-CAFED/GDE, de fecha 27 de agosto de 2019; y el Informe N° 290-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 119-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 12 de junio de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa que es PERTINENTE la ampliación de la ejecución de la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafíos y Oportunidades” 2013-2018**, con EFICACIA ANTICIPADA, con respecto al plazo de ejecución de la misma; con el propósito de que los alumnos becarios culminen sus estudios superiores de acuerdo a la malla curricular de sus respectivas carreras profesionales, lo cual no implica una ampliación presupuestal de dicha actividad; señalando además que el importe de las subvenciones por dicho concepto asciende a S/.288,454.00 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles). Asimismo, precisa que, la ampliación de la ejecución de la citada actividad, no implica un gasto adicional para la entidad, por lo que **solicita su aprobación con eficacia anticipada**, considerando que los alumnos beneficiarios ya se encuentran cursando estudios, dado que los mismos no han incurrido en ninguna de las penalidades establecidas en el Reglamento de Becas, el Contrato con los Becarios, así como en el Convenio suscrito con las Universidades.

Que, mediante Informe N° 080-2019-CAFED/GDE, de fecha 13 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo del CAFED, comunica a la Gerencia General, lo informado por el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con Proveído N° 3016/GG, de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal, respecto a la solicitud de ampliación de la ejecución de la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafíos y Oportunidades” 2013-2018**.

Que, con Memorándum N° 099-2019-REGIONCALLAO-CAFED/GAJ, de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Educativo, adjunte los



documentos pertinentes, con los cuales se acredite lo solicitado, respecto a la ampliación de la ejecución de la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018**.

Que, con Memorándum N° 337-2019-CAFED/GDE, de fecha 18 de junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando Disponibilidad Presupuestal para la Ampliación de la Ejecución de la Actividad, **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018**.

Que, con Memorándum N° 320-2019-CAFED/GPP, de fecha 21 de junio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Disponibilidad Presupuestal, para la ampliación de la actividad, **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018**, por un importe de S/.288,454.00 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), por un plazo de 03 años (2019-2021).

Que, con Memorándum N° 349-2019-CAFED/GDE, de fecha 24 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría jurídica, el expediente, solicitando opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 185-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 26 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la **Ampliación de la Ejecución de la Actividad, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018 por el monto de S/.288,454.00 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);** por lo que recomendó remitir el expediente al Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 19-2019, suscrito en el Acta N° 006-2019, de fecha 22 de julio de 2019, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Ampliación de la Ejecución de la Actividad, **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018, por el monto de S/.288,454.00 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).**

Que, con Informe N° 281-2019-CAFED/GDE/JWNM, de fecha 21 de agosto de 2019, el Responsable del Servicio de Asistencia Técnica Elaboración de Expedientes Técnicos para la Gerencia de Desarrollo Educativo, informa al Gerente de Desarrollo Educativo, que es pertinente solicitar la Certificación Presupuestal para la ampliación de la ejecución de la Actividad, **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018, por el monto total de S/.288,454.00 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles),** por los tres (03) años: 2019, 2020 y 2021, tal como lo detalla en el siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	AÑO	DERECHOS ACADEMICOS	MOVILIDAD Y ALIMENTACION	TOTAL
Ampliación de la ejecución del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2018-2023	2019	S/. 95,678.00	S/. 8,960.00	S/. 104,638.00
	2020	S/. 87,428.00	S/. 8,960.00	S/. 96,388.00
	2021	S/. 87,428.00		S/. 87,428.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 288,454.00</b>

Que, con Memorándum N° 664-2019-CAFED/GDE, de fecha 23 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la Certificación Presupuestal, para la ejecución de ampliación de la actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafíos y Oportunidades" 2013-2018**, por un monto de S/.104,638.00, para el ejercicio 2019.

Que, con Memorándum N° 437-2019-CAFED/GPP, de fecha 26 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la ampliación de la actividad, **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS**

**EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2013-2018**, por el importe de S/.104,638.00 (Ciento cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), para el ejercicio 2019, señalando además que su ejecución estará sujeta a los dispositivos y normas técnicas legales vigentes; por lo que su afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática; según lo informado:

NEMO	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FF	RUBRO	ESPECIF.	MONTO
0005	9002	3999999	5001061	RD	18	2.5.3.1.1.1	S/.104,638.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/.104,638.00</b>

Que, con Memorandum N° 685-2019-CAFED/GDE, de fecha 27 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y Acto Resolutivo, respecto de la ampliación de la actividad, **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2013-2018**.

Que, mediante Informe N° 290-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a que se apruebe la ampliación de la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2013-2018**, por el monto de S/.104,638.00 (Ciento cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), para el ejercicio 2019.

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con si respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 - Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de la revisión a la propuesta de ampliación de la actividad: **PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES" 2013-2018**, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se observa que dicha actividad, se creó para otorgar una beca integral de estudios a los alumnos durante toda su carrera universitaria, con un periodo de ejecución de seis (06) años, 2013-2018; esto fue, considerando la duración de las carreras universitarias de 05 años de estudios académicos y un año adicional para la gestión y tramites de bachillerato y titulación; sin embargo, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, no se ha considerado la duración de la carrera de MEDICINA HUMANA, la misma que es de una duración de siete (07) años; asimismo, no fue considerado otros aspectos, para el caso de la Pontificia Universidad Católica del Perú; por lo que corresponde su ampliación, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas. Por otro lado, se observa que la citada actividad, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal d), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente; el cual tiene como objetivo, apoyar a que los alumnos becarios

culminen sus estudios superiores, de acuerdo a la malla curricular de sus respectivas carreras profesionales, lo cual no implica una ampliación presupuestal de la actividad; según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria; precisando que la misma se encuentra enmarcada dentro de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao.

En ese sentido, la ampliación de la ejecución de la Actividad “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafíos y Oportunidades” 2013-2018”, deberá ser aprobada con EFICACIA ANTICIPADA; tal como lo señala la Gerencia de Desarrollo Educativo en el Informe N° 119-2019-CAFED/GDE/JWNNM, de fecha 12 de junio de 2019; en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del Art. 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que establece lo siguiente: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**; esto es, considerando que los pagos por concepto de gastos académicos, de los alumnos beneficiarios, se encuentran devengados a partir del semestre académico 2019-I.

Qué; asimismo, se precisa que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA, el Expediente de ampliación de la Actividad, PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2013-2018, por el monto de S/.104,638.00 (Ciento cuatro mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), para el ejercicio 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de ampliación de la Actividad PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR “DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES” 2013-2018, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichiling Angeles  
GERENTE GENERAL  
CAFED